



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2015-00402
Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de hipoteca.
Asunto	Decreta reanudación del proceso – requiere a las partes

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que en el proceso de la referencia mediante auto del 09 de septiembre de 2019, corregido por auto del 18 de septiembre de 2019, se accedió a la suspensión del proceso hasta el 28 de febrero de 2020. Así las cosas, vencido el término de la suspensión, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, se decreta la reanudación de oficio del presente proceso.

En consecuencia, se reanuda el proceso y se les concede a las partes un término de diez (10) días para que se sirvan indicar en qué estado se encuentra el acuerdo de pago, de lo contrario se continuará con el trámite del proceso en la etapa en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

10.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97141f4b483af5d66154b87fec9180fdd6a66a826d7a14ef98187710465868cb

Documento generado en 30/11/2020 02:09:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>